



Número: 2022039
Tipo: Abierto
Concepto: Suministro de vehículos descontaminados de desguace para el Servicio de Bomberos de Navarra.
Dependencia: Servicio de Bomberos de Navarra – Nafarroako Suhiltzaileak.
Departamento: Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior.

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS DESCONTAMINADOS DE DESGUACE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS DE NAVARRA DURANTE EL AÑO 2023.

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Suministro de 18 vehículos mensuales descontaminados de desguace para prácticas de descarceración en el Servicio de Bomberos de Navarra- Nafarroako Suhiltzaileak durante el año 2023 en los parques de bomberos: Cordovilla (central), Pamplona (Trinitarios), Estella, Peralta, Tafalla, Sangüesa, Navascués, Burguete y Alsasua. Se entregarán 2 vehículos en cada parque.

CPV 34100000-8 – Vehículos de motor.

El suministro deberá ajustarse a las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego.

Este contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

2.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Tipo de procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación calidad-coste-eficacia.

d) Órgano de contratación: Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica.

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO MÁXIMO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 131.100 € IVA excluido. En este cálculo se incluyen las posibles prórrogas (4) de que puede ser objeto el contrato. El gasto previsto para el año 2023 y 4 años posteriores es 26.220 € IVA excluido.

El presupuesto máximo de licitación es de 2.185 euros al mes IVA excluido.

El precio del contrato se abonará con cargo a la partida 054000 02800 2219 134200 “Suministros especiales de consumo y reposición” de los Presupuestos Generales de Gastos de Navarra para 2023 o a la que se habilite a tal efecto en los correspondientes presupuestos, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE PRÓRROGA.

El contrato tendrá un periodo inicial de vigencia desde el 1 de enero de 2023, o en caso de que se formalice en una fecha posterior, al día siguiente de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

Este contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cinco años.

La efectividad de las prórrogas estará sujeta a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para afrontar los pagos derivados de las mismas en los presupuestos de cada uno de los ejercicios afectados.

5.-CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y

técnica y no estén afectadas por ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 22 de la ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las entidades sometidas a esta Ley Foral podrán presentarse con personas licitadoras que participen conjuntamente. Dicha participación se acreditará mediante un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe a una persona representante para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

6. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la ejecución del contrato deberá disponerse de la solvencia económica y financiera suficiente como para poder realizar suministros por 7.800 euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de los siguientes medios:

- a) Declaración formulada por entidad financiera en la que se señale la adecuada situación financiera de la empresa para la ejecución del presente contrato.
- b) La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que a persona física o jurídica está establecida.
- c) Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

7. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

Se considerará que está acreditada la solvencia si se ha ejecutado, al menos, durante los tres últimos años, suministros iguales o análogos al objeto de la presente licitación, que en su conjunto y en cómputo anual sea o sean de importe igual o superior a 7.800 euros.

La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales contratos realizados durante los tres últimos años, en la que se indicará el importe, fecha y destino público o privado, relación a la que se acompañarán justificantes de su realización emitidos por los clientes o de cualquier prueba admitida en derecho

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS OBJETIVOS.

1- Menor precio: 70 puntos.

Dicho margen se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS: } 70 \times \frac{\text{Baja de la empresa}}{\text{Máx (baja máxima ofertada o 5\% importe máximo licitación)}}$$

Siendo:

Baja de la empresa: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio ofertado por la empresa que se valora.

Baja máxima ofertada: La diferencia entre el importe máximo de licitación y el precio más bajo ofertado.

Máx (baja máxima ofertada o 5% importe máximo licitación): se elegirá el valor más alto entre la baja máxima ofertada o el 5% importe máximo de licitación.

Si la oferta presentada es igual al presupuesto máximo de licitación se valorará con 0 puntos.

El resultado de la fórmula se expresará con dos decimales.

2- Entrega de vehículos adicionales:10 puntos.

La entrega de vehículos adicionales y sin coste para la Administración se valorará de la siguiente manera:

1- Entrega de 1 vehículo adicional al mes: 5 puntos.

2- Entrega de 2 vehículos adicionales al mes: 10 puntos.

Si no se indica nada se entenderá que no oferta ningún vehículo adicional a los 18 mensuales fijados en el Pliego regulador, y se valorará con 0 puntos.

3- Aspectos ambientales del transporte de los suministros: conducción eficiente 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos que las personas que van a realizar la entrega y recogida de los vehículos, hayan recibido formación en conducción eficiente en los últimos 2 años, o la empresa se comprometa a que la reciba durante el primer mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

Para acreditarlo, deberá presentarse el certificado de la formación recibida o el compromiso de la empresa de formar a la persona.

4- Aspectos sociales del transporte de los suministros: conducción segura 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos que las personas que van a realizar la entrega y recogida de los vehículos, hayan recibido formación en conducción segura en los últimos 2 años, o la empresa se comprometa a que la reciba durante el primer mes a partir de la fecha de formalización del contrato.

Para acreditarlo, deberá presentarse el certificado de la formación recibida o el compromiso de la empresa de formar a la persona.

9- OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se considerará **oferta anormalmente baja**, aquella que supere el treinta (30%) del importe máximo de licitación.

10.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

No se autoriza la presentación de soluciones, variantes o alternativas.

11.- DOCUMENTACIÓN.

La documentación deberá presentarse en castellano.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

12.1- LUGAR Y PLAZO.

Las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma de licitación electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, y será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la

Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 300 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pusuarios, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida

alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitantes se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre BC- Criterios cuantificables mediante fórmula.

13.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA”.

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

3- Acreditación de ser un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (C.A.T.V)

4- Ficha técnica de los vehículos que van a realizar el transporte de los coches objeto de la presente licitación, en la que se acredite que cumple la norma de emisiones EURO VI.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

Cuando la solvencia se acredite a través de empresas subcontratadas cada una de ellas presentará los documentos relativos a la solvencia que trate de justificar.

14 -CONTENIDO DEL SOBRE BC: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo II CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

15.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitador que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

16.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

se procederá en acto privado a la apertura de la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmula del sobre BC.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada empresa licitadora.

17.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a la empresa licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra la siguiente documentación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la empresa licitadora y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
- Si es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

Las demás empresas extranjeras presentarán

- Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

- Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designará la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresas que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

La presentación de la documentación señalada en los dos apartados anteriores podrá sustituirse por el correspondiente certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra (Registro regulado en los artículos 21 a 24 del Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre. Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007).

- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

Reutilización de la documentación acreditativa de la aptitud para contratar.

La documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional de la que ya dispusiera el órgano de contratación, porque hubiera sido presentada por quien licita en el marco de un procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario, podrá ser reutilizada, siempre y cuando no hubiesen variado las circunstancias acreditadas y no hubieran transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

La reutilización de la documentación será aplicable dentro del ámbito de cada órgano de contratación. Será solicitada por quien licita en el momento de presentación de la oferta o de la solicitud de participación, indicando el procedimiento anterior del que hubiera resultado adjudicatario y cuya documentación pretenda reutilizar, manifestando que las condiciones acreditadas siguen vigentes.

Una vez examinada la documentación a reutilizar, si se considerase incorrecta o insuficiente, se le requerirá para que la subsane.

18.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

La empresa licitadora propuesta, además de la documentación establecida en la cláusula anterior, deberá de aportar la siguiente documentación:

- 1- Acreditación de poseer la solvencia económica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 6.
- 2- Acreditación de poseer la solvencia técnica requerida conforme a lo establecido en la cláusula 7.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, la mesa de contratación requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la

licitación, procediéndose a realizar una nueva asignación de puntos con aquellas empresas o entidades licitadoras admitidas en el procedimiento.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

19.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato a la empresa que figure en la propuesta de la Mesa de Contratación en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria.

20.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 5 días naturales siguientes al de terminación del plazo de 10 días de suspensión de la adjudicación establecido en el artículo 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos, la Administración y el contratista procederán a la formalización del contrato.

No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia expresa a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

Asimismo, en los procedimientos con convocatoria de licitación en los que se haya presentado una única oferta, no se aplicará el plazo de suspensión, pudiendo continuarse con la tramitación del procedimiento.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la entidad adjudicataria dará lugar, de conformidad con el artículo 22.1.k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

Tanto en las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras, como en el precio de adjudicación se entienden comprendidos todos los tributos, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del suministro contratado.

Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos oficiales o particulares.

Los gastos de transporte y entrega de los vehículos en los diferentes parques de bomberos, así como la recogida posterior de los mismos una vez realizadas las prácticas de excarcelación.

Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22.- MODO DE EJECUCIÓN.

La entrega se realizará en los siguientes parques de bomberos:

PARQUE DE CORDOVILLA

Carretera Zaragoza 31
31191 CORDOVILLA

PARQUE DE TRINITARIOS

C/ Biurdana s/n
31014 PAMPLONA

PARQUE DE ALTSASU/ALSASUA

Avda. Pamplona 16
31800 ALTSASU/ALSA

PARQUE DE AURITZ-BURGUETE

C/ Venta 3
31640 AURITZ/BURGU

PARQUE DE ESTELLA-LIZARRA

C/ Monjardín s/n
31200 ESTELLA – LIZARRA.

PARQUE DE NAVASCUÉS

Barrio de Diputacion s/n
31450 NAVASCUES

PARQUE DE PERALTA

Avda. de la Paz s/n
31350 PERALTA

PARQUE DE SANGÜESA

C/ Raimundo Lumbier 21
31400 SANGÜESA

PARQUE DE TAFALLA

Avda. Tudela 17
31300 TAFALLA

La entidad adjudicataria entregará dos vehículos de desguace previamente descontaminados al mes en cada uno de los parques anteriormente mencionados, en las zonas habilitadas para ello.

El modo de entrega será uno de los dos siguientes:

- Entrega de dos vehículos la primera semana de cada mes retirando a su vez los vehículos extricados del mes anterior.
- Entrega de un vehículo la primera semana del mes y otro la tercera semana del mes retirando a su vez el vehículo extricado anterior.

Será cada Parque de Bomberos quien le indique a la entidad adjudicataria el modo de entrega de los vehículos.

Si la entidad adjudicataria se ha comprometido a la entrega adicional de 1 o 2 vehículos al mes sin coste alguno para la Administración, desde el Servicio de Bomberos se le indicará el lugar y el modo de entrega de los citados vehículos.

23- VIGILANCIA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La Administración contratante ejercerá la inspección y vigilancia del suministro contratado a través del Servicio de Bomberos, identificado en el pliego como Servicio Supervisor.

24.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES.

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

- 1- Todos los vehículos que vayan a realizar el transporte y recogida de vehículos deben estar equipados con la información / instrucciones sobre conducción ecológica.
- 2- Las rutas y las fechas de entrega y recogida de los vehículos en los diferentes parques de bomberos se organizarán de la manera más eficiente posible, para evitar el consumo de combustibles y por tanto, la emisión de gases contaminantes.

3- En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje respetuoso con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tendrá la consideración de infracción muy grave conforme a lo establecido en el artículo 146 de la LFCP, y se sancionará con una penalidad del 10% del importe de adjudicación.

25.- PAGO DEL PRECIO.

El adjudicatario tiene derecho al abono mensual del precio convenido del suministro efectivamente entregado y formalmente declarado conforme por la Administración, efectuándose de una sola vez.

26.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Dirección General del Presupuesto, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución. Contra la decisión que adopte la Dirección General del Presupuesto procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los pliegos de contratación, los actos de trámite o definitivos o los actos de adjudicación podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o

publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

27.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurren a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

29.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

(Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y de los derechos digitales.)

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Gestión de expedientes de contratación Responsable: Sección de Contratación y Seguros. Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
-----------------------------	---

Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y servicios cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	Fichero automatizado: Registro de Contratos Responsable: Sección de Contratación y Seguros del Departamento de Economía y Hacienda. Datos de contacto: Mail: central.compras@navarra.es Dirección: C/Yanguas y Miranda 27-1ª Planta 31013 Pamplona.
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras lo requiera dicha gestión administrativa.
Legitimación tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimiento.
Derechos de las personas interesadas	Derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Las entidades licitadoras deberán ser Centros Autorizados de Tratamiento de Vehículos (C.A.T.V). Para acreditarlo, deberán presentar en el sobre A una copia de la autorización.

Los vehículos que se utilicen para el transporte de los coches objeto del presente contrato deberán cumplir las normas de emisiones EURO VI. Para acreditarlo se deberá presentar en el sobre A la ficha técnica de los vehículos que acredite que cumplen la citada norma.

Es apto para el suministro cualquier vehículo de desguace que haya sido previamente descontaminado.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Dña (iniciales del nombre y apellidos)....., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)....., en nombre propio/ en representación de la empresa(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

- a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.
- c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.
- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

- ☐ Sí
- ☐ No

SOLICITO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo 18 bis de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, en caso de ser propuesto como empresa adjudicataria, se reutilice la documentación acreditativa de la capacidad, representación, solvencia y habilitación empresarial o profesional que ya fue presentada en la licitación

en la que resulté adjudicataria/empresa parte al no haber variado las circunstancias acreditadas y no haber transcurrido tres años desde la adjudicación del procedimiento anterior.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

D./D^a, DNI, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email, en nombre propio o en representación de DNI/CIF, con domicilio en, C.P., localidad, teléfono, email.....enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de suministro de vehículos descontaminados para la realización de prácticas de extricación

DECLARO:

– Que conozco y acepto el pliego regulador, con sus anexos, que ha de regir el contrato señalado y que me comprometo/Que la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en la siguientes condiciones:

- Precio mensual ofertado: _____euros (IVA excluido).
- Suministro de _____ vehículos adicionales mensuales a los 18 fijados en el Pliego regulador.
- Se ha realizado cursos de formación en conducción eficiente o la empresa se compromete a realizarla: (SI/NO)_____

Para acreditarlo, deberán adjuntar el certificado de la formación recibida o el compromiso de la empresa en formar al personal.

(Lugar, fecha y firma)